



Ajuntament d'Alcoi
Comerç

CONVOCATORIA DE PREMIOS DE DECORACIÓN DE ESCAPARATES NAVIDEÑOS EN ALCOY 2022

1. Objeto y finalidad:

El objeto de las presentes Bases es la concesión de premios de escaparatismo navideño a los establecimientos comerciales, a través de los cuales se quiere reconocer el esfuerzo de aquellos empresarios que invierten en la decoración de sus comercios o locales profesionales radicados en el municipio, con la finalidad de crear ambiente agradable de compra durante estas fechas, dando así un aliciente al comercio local.

El Ayuntamiento de Alcoy, la Cámara de Comercio y las Asociaciones de comercio tienen entre sus objetivos principales la potenciación del pequeño y mediano comercio y la dinamización de la vida comercial de la ciudad, que en este caso concreto, se plasma en un premio por ayudar a incentivar las compras navideñas en el municipio.

Para estos premios se cuenta con la colaboración inestimable de la Escuela de Arte y Superior de Diseño de Alcoy. Gracias a ella todo aquel establecimiento interesado podrá solicitar gratuitamente colaboración en el diseño de su escaparate al Departamento de Interiores, para ello habrá de comunicarlo en la ficha de solicitud de la participación de estos premios, quedando esta colaboración supeditada a la capacidad de los grupos de trabajo del EASD y por orden de solicitud. Los materiales del escaparate deberán ser asumidos por cada establecimiento.

2. Financiación.

Dotación económica consignada en la aplicación presupuestaria 01337.43101.48900 PREMIOS DECORACIÓN NAVIDEÑA ESTABLECIMIENTOS del Presupuesto municipal para el ejercicio 2022 cuyo importe es de dos mil doscientos euros (2.200€), RC núm: 920220011262.

3. Bases Regulatoras.

De acuerdo con el artículo 17.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las bases reguladoras de las subvenciones se deberán aprobar en el marco de las Bases de Ejecución del Presupuesto, en el caso del Ayuntamiento de Alcoy, a través de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones, cuya última modificación fue aprobada en sesión plenaria el 24/11/2014 y fue publicada íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 20, de fecha 30 de enero de 2015.

4. Régimen de concesión de los premios.

Debido a las características de los potenciales beneficiarios, así como por el objeto de los premios, se establece un régimen de concurrencia competitiva con sometimiento a los requisitos y procedimientos establecidos en la presente Convocatoria, conforme a lo dispuesto en el art. 23 LGS.



Ajuntament d'Alcoi
Comerç

5. Ámbito de aplicación:

Término municipal de Alcoy.

6. Beneficiarios de los premios:

1. Comercio tradicional o locales de profesionales (hostelería, servicios...) en planta baja en activo. Cualesquiera que sea su forma, tanto personas físicas como jurídicas, calificadas como PYME o microempresas que ejerzan una actividad lucrativa, ya sea comercial o de prestación de servicios dentro del ámbito de aplicación señalado en el punto 5.
2. Alumno o alumnos de la EASD colaboradores en los premios ganadores a los mejores escaparates.

7. Requisitos de los solicitantes:

1. Haber justificado correctamente las subvenciones o premios recibidos anteriormente, si fuera el caso.
2. No encontrarse en ninguna de las situaciones recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 3 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de Subvenciones en el Ayuntamiento de Alcoy (BOP núm. 20 de 30/01/2015).
3. Estar al corriente de todas las obligaciones tributarias o fiscales con el Ayuntamiento, la Hacienda pública y la Seguridad Social.

8. Acción subvencionable:

Premio: Cantidad económica destinada a favorecer la dinamización comercial durante la campaña navideña en los establecimientos de Alcoy.

9. Importe y límite de los premios.

Se establecerán cuatro premios a los mejores escaparates y dos premios para aquellos alumnos de la EASD que hayan colaborado con el escaparate ganador, pudiendo quedar alguno desierto si el jurado lo estima oportuno:

1er PREMIO LOCAL COMERCIAL 500 €

2º PREMIO LOCAL COMERCIAL 300 €

3er PREMIO para el alumno o alumnos de la EASD que haya colaborado con el escaparate ganador del 1er premio local comercial **300 €**

1er PREMIO LOCAL HOSTELERÍA Y SERVICIOS 500 €

2º PREMIO LOCAL HOSTELERÍA Y SERVICIOS 300 €

3er PREMIO para el alumno o alumnos de la EASD que haya colaborado con el escaparate ganador del 1er premio de hostelería y servicios **300 €**

*De esta cantidad se descontará el porcentaje legal correspondiente cualquiera que sea su forma societaria.



Ajuntament d'Alcoi
Comerç

**Los premios otorgados a los alumnos de la Escuela de Arte y Superior de Alcoy se repartirán entre el alumno o alumnos de forma igualitaria, previa comunicación de sus componentes por parte de su tutora o representante de la Entidad.

10. Obligaciones del beneficiario.

Las empresas beneficiarias de estos premios se obligan a que:

- La decoración del establecimiento esté caracterizada con motivos navideños.
- El establecimiento esté decorado desde el día 8 de diciembre y se mantenga hasta la festividad de Reyes Magos.
- Si solicitan colaboración de los alumnos de la Escuela de Arte y Superior de Alcoy los comerciantes deberán aportar su propio material para la realización de la decoración.

Así como:

- Someterse a las actuaciones de comprobación del Ayuntamiento y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General del mismo y a las previstas en las normas.
- Comunicar al Ayuntamiento la modificación de cualquier circunstancia, tanto objetiva como subjetiva, que hubiese sido tenida en cuenta para la concesión de la subvención.

Sin perjuicio de lo anterior, los beneficiarios de estos premios estarán obligados, con carácter general, a lo establecido en la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcoy y en el art. 14 LGS.

6. Presentación de solicitudes y plazos.

Las solicitudes podrán presentarse de manera presencial en el Registro General de éste Ayuntamiento sito en la oficina SIAC, C/ San Lorenzo, 2, de Alcoy, previa cita, a excepción de los obligados a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas conforme la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También podrán presentarse de forma telemática a través de la sede electrónica de éste Ayuntamiento, para lo que se deberá disponer de firma electrónica avanzada.

En la página web municipal estará disponible la información y documentación de la convocatoria y se habilitará el acceso a la sede electrónica para formular la solicitud.

La solicitud se suscribirá por la persona que acredite la representación de la entidad interesada por cualquier medio válido en derecho.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.



Ajuntament d'Alcoy
Comerç

Asimismo, los interesados podrán utilizar cualquiera otro medio contemplado en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Documentos que deben acompañar a la solicitud:

1. Fotocopia compulsada del DNI/CIF.
2. Justificante de no estar afectado por las prohibiciones para ser beneficiario, por medio de una certificación administrativa o una declaración responsable, según el artículo 4 de la ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones en el Ayuntamiento de Alcoy (Anexo a la Solicitud).
3. Declaración responsable en la que se hará constar que, en la fecha de presentación de la solicitud, el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones respecto al Ayuntamiento de Alcoy, así como con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social si fuera el caso (Anexo a la Solicitud).
4. En caso de resultar beneficiario de uno de los premios otorgados deberá presentar las ficha mantenimientos de terceros, en un modelo normalizado y completado correctamente, solamente si no se ha presentado con anterioridad.

Además de la información y la documentación señalada, el Ayuntamiento de Alcoy podrá, en cualquier momento de la tramitación del expediente, solicitar alguna aclaración sobre cualquier otra que considere necesaria para el mejor conocimiento y la mejor comprensión de la aplicación del premio.

7. Constitución de la Comisión Técnica.

La evaluación de los escaparates y la propuesta de los reconocimientos y premios la realizará una Comisión Técnica, que estará formada por:

- Un miembro de Cámara de Comercio e Industria de Alcoy
- Un miembro de Federación de Comerciante y Afines de Alcoy.
- Un miembro de ACECA.
- Un miembro del Departamento de Interiorismo de la EASD.
- Un miembro del Departamento de Comercio del Ayto. de Alcoy.

Cualquier circunstancia no prevista en las presentes bases será resuelta por esta Comisión.

12. Instrucción de expedientes.

Presentada la solicitud, los servicios técnicos del Departamento de Comercio la examinarán para ver si reúne los requisitos exigidos.

Si está completamente correcta, se admitirá a trámite.



Ajuntament d'Alcoy
Comerç

En caso de que no cumpla los requisitos exigidos, se requerirá al solicitante para que en el plazo de (10) días hábiles subsane la solicitud, advirtiéndose de que, si no lo hace así, se desestimará su petición y se procederá a su archivo sin más trámite, conforme lo que determina a tal efecto el artículo 21 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas.

Sin perjuicio de lo establecido en los epígrafes precedentes, podrán solicitarse cuantos otros informes se estimen convenientes para resolver.

8. Criterios de valoración.

La Comisión Técnica realizará la adjudicación de los premios en régimen de concurrencia competitiva, estableciéndose un orden de prioridad en función de la puntuación obtenida según los criterios enumerados en este apartado.

El jurado tendrá en cuenta que la decoración del establecimiento deberá estar en consonancia con la celebración de las fiestas de Navidad, valorándose los siguientes criterios:

Caracterización de la Navidad Típica Alcoyana.	hasta 15 puntos.
Originalidad – Creatividad	hasta 15 puntos.
Decoración de fachada y accesos al establecimiento	hasta 10 puntos.
Ambientación interior del establecimiento	hasta 10 puntos.
Iluminación	hasta 10 puntos.
Utilización de productos propios	hasta 10 puntos.

14. Resolución y notificación

A la vista del expediente y del informe emitido por la Comisión Técnica, el instructor del procedimiento elevada la propuesta de resolución a la Junta de Gobierno Local de Alcoy, conforme a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, resolverá el procedimiento.

La resolución será objeto de publicación, en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento y en el portal del comerciante del Ayuntamiento de Alcoy (<http://alcoi.portaldelcomerciante.com/>).

El plazo máximo para resolver y notificar el acuerdo será de un mes a contar del siguiente a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes. La resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra ella recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que haya dictado la resolución o bien recurrir directamente ante la orden jurisdiccional contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos en la ley reguladora de dicha jurisdicción.



Ajuntament d'Alcoi
Comerç

15. Interposición de recursos.

La resolución de concesión de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcoy pone fin a la vía administrativa.

En caso de disconformidad con el acuerdo y, según lo que disponen los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el interesado podrá interponer Recurso potestativo de Reposición ante la propia Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación: o bien podrá impugnar directamente el acuerdo ante la jurisdicción contencioso-administrativa en la forma, plazos y condiciones que determina la Ley 29/1998, de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

16. Forma de pago.

El pago del premio se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por el beneficiario una vez adoptado el acuerdo correspondiente por el órgano competente.

17. Protección de datos.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Alcoy le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de la solicitud a este programa de ayudas van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del programa de premios. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento reglamentariamente establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos, dirigiendo un escrito al Departamento de Comercio del Ayuntamiento de Alcoy, a través del Registro General, sito en la calle San Lorenzo, 6, de Alcoy.

18. Normativa aplicable.

Para todos aquellos extremos no previstos en esta convocatoria será de aplicación lo establecido en las normas que se indican a continuación:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones (RDLGS).
- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcoy, cuya última modificación fue aprobada en sesión plenaria el 24/11/2014, y fue publicada íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, núm. 20, de fecha 30 de enero de 2016.
- Cualquier otra disposición de carácter general que resulte de aplicación.



Ajuntament d'Alcoy
Comerç

19. Entrada en vigor de la convocatoria de concesión de los premios.

Las presentes bases de premios entrarán en vigor el día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

DISPOSICIÓN FINAL

La solicitud de participación en la convocatoria de concesión de los premios previstos en las presentes Bases, implica la aceptación plena de las mismas.

MODELO SOLICITUD

1. DATOS PREMIO SOLICITADO

CONVOCATORIA: **Convocatoria de premios de decoración de escaparates navideños en Alcoy 2022**

2. DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL:

APELLIDOS:

N.I.F/ C.I.F:

DIRECCIÓN:

CÓDIGO POSTAL:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:



SOLICITA colaboración de la Escuela de Arte y Superior de Diseño de Alcoy (marcar con una X si lo solicita)

Presto autorización y consentimiento informado a que las sucesivas notificaciones que me haga el Ayuntamiento de Alcoy en relación a este expediente **sean por medios electrónicos** conforme a los artículos 41 y 43 de la Ley 39/2018, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para ello mi dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones es:

3. SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

El/La abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta.

No se encuentra incurso/a en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario/a, de



Ajuntament d'Alcoi
Comerç

conformidad con lo establecido en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcoy y que por lo tanto cumple todos los requisitos para ser beneficiario de una subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 3 de la citada Ordenanza.

Declara estar al corriente en las obligaciones tributarias frente al Ayuntamiento, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social.

En caso de comunidades de bienes u otras agrupaciones de personas físicas o jurídicas, se cumplirá con lo establecido en los artículos 11, 39 y 65 de la Ley General de Subvenciones y establece lo relativo a los miembros que la componen:

Nombre y apellidos	DNI	Compromisos	Importe a aplicar

Representante o apoderado único con poderes bastantes para cumplir con sus obligaciones:

SE COMPROMETE a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos en la convocatoria, así como a comunicar al Ayuntamiento de Alcoy cualquier modificación de los datos y a facilitarle cuantos documentos le sean requeridos y **SOLICITA** participar en los premios.

El abajo firmante, **SE COMPROMETE** a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos, y **SOLICITA** la participación en la convocatoria.

En Alcoy, a de de 2022
EL/LA SOLICITANTE



Ajuntament d'Alcoi
Comerç

Fdo:

Sr. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOY.

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable Tratamiento	Excmo. Ayuntamiento de Alcoy
Domicilio del Responsable	Dirección: Plaza de España, 1, 03801 Alcoy NIF: P0300900H Correo: <comercio@alcoi.org> Teléfono: 965 53 71 13
Delegado de Protección de Datos	Vd. puede contactar con el Delegado de Protección de Datos (DPD) mediante: Correo electrónico: <<dpd@alcoi.org>> Correo ordinario: Carta dirigida al DPD Ajuntament d'Alcoi, Sant Llorenç, 6, 03801
Finalidades	La finalidad por la que sus datos van a ser tratados es la gestión de subvenciones de la presente convocatoria, así como la remisión de información de los distintos programas de ayuda a empresarios y emprendedores que promueva el Ayuntamiento de Alcoy. Este tratamiento no elabora perfiles de personas físicas. Los datos personales podrán ser publicados por el Ayuntamiento de Alcoy en base a los principios de transparencia que rigen estos procesos. Asimismo, dichos datos pueden ser cedidos y/o comunicados a las Administraciones Públicas cuya intervención pudiera ser necesaria para la tramitación y/o control de estos asuntos, a las entidades cuyo concurso sea necesario en la tramitación de los mismos y en el resto de supuestos previstos por la Ley. La legitimación para realizar dicho tratamiento está basada en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.
Conservación de los datos	Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.
Legitimación / Bases jurídicas	Consentimiento del interesado. En caso de que usted no otorgue este consentimiento, su solicitud no podrá ser atendida. Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Desarrollo de las competencias municipales conferidas por la legislación estatal y autonómica reguladora del régimen local. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Decreto-Ley 1/2021 de 22 de enero, del Consell
Destinatarios de sus datos	No se realizan transferencias internacionales de datos.
Derechos	Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado. Asimismo, Vd. puede dirigirse a la Autoridad de Control para reclamar sus derechos. Para ejercer estos derechos, Vd. debe dirigir una solicitud al Ayuntamiento de Alcoy, Registro de Entrada, Plaza de España, 1, 03801, indicando "Responsable de Protección de Datos". Esta solicitud puede realizarla mediante: <ul style="list-style-type: none">- Correo ordinario. La solicitud debe dirigirse a la dirección indicada en el epígrafe "Domicilio del Responsable" en este mismo documento.- Correo electrónico. Dirigido al Responsable de Protección de Datos, cuyos datos de contacto se encuentran en el epígrafe "Responsable del tratamiento" en este mismo documento.



Ajuntament d'Alcoi
Comerç

	<p>En todos los casos, el Ayuntamiento debe verificar su identidad como titular de los datos. Para esta verificación, Vd. puede elegir entre estas dos opciones:</p> <ul style="list-style-type: none">- Aportar fotocopia de un documento acreditativo de su identidad (DNI, NIE, Pasaporte).- Expresar su consentimiento para que el Ayuntamiento pueda verificar su identidad de forma telemática, para lo cual debe indicar su nombre y apellidos, el tipo de documento para la consulta (DNI, NIE, Pasaporte) y su número. En caso de indisponibilidad de los servicios telemáticos, Vd. deberá aportar fotocopia del documento acreditativo de su identidad.
<input type="checkbox"/>	<p>Marcando la presente casilla manifiesto mi consentimiento expreso, inequívoco e informado para el tratamiento de mis datos personales en los términos expuestos en esta cláusula.</p>